



**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CONSTRUYENDO DEMOCRACIA**

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019**



INTRODUCCIÓN .....1

I.MARCO LEGAL.....3

II. ACTIVIDADES REALIZADAS .....4

II.1. SESIONES .....4

II.2. DETERMINACIONES DEL COMITÉ.....7

ACUERDOS Y RESOLUCIONES .....7

II.3. DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ.....10

II.4. RECURSOS DE REVISIÓN.....11

•RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS Y RESUELTOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.....12

•RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE. ....13



# INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

En ese tenor, el presente informe se integra con las actividades realizadas durante el periodo de abril a junio de 2019.

Cabe precisar que, el 13 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*) por lo que se abroga el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-019/2017, de fecha 17 de agosto de 2017.

El artículo 8 del Reglamento en materia de Transparencia, establece que la integración del Comité será la siguiente:

- **Presidente:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretario:** Titular de la *Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (Oficina);
- **Vocales:**
  - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSD).
- **Las y los Invitados Permanentes:**
  - ✓ Titular de la Contraloría General (ahora Contraloría Interna).
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDFD);

- ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.
- ✓ La persona que designe el Secretario Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter eventual serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación como reservada, confidencial o se determine la declaración de inexistencia o en caso de ser necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

El presente informe comprende las actividades realizadas por el Comité en el segundo trimestre de 2019, en términos de lo preceptuado en el Título Segundo, Capítulo III, denominado “De los Comités de Transparencia”, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), así como del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (*Reglamento de Funcionamiento del Comité*). Del cual se realizaron reformas las cuales fueron publicadas el 20 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Igualmente, confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la función pública institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. Así, se constituye como una herramienta que sirve a la ciudadanía para constatar el cumplimiento de las actividades del Comité.

Se divide en dos apartados: el marco legal que sustenta su elaboración y las actividades realizadas por el Comité en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas en el segundo trimestre. Por otro lado, describe los acuerdos adoptados, las Resoluciones aprobadas y los puntos analizados en las sesiones del Comité.

Finalmente, se informa sobre la atención y cumplimiento de los recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en contra de las respuestas otorgadas por este Instituto Electoral, a las solicitudes de información pública o de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO).

## I. MARCO LEGAL

La Ley de Transparencia en su artículo 90 señala la competencia del Comité, es de destacar sus fracciones I y IV, en la cual determina que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, la labor del Comité se hace en coordinación con la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, a quien supervisa respecto del ejercicio de sus funciones. El artículo 93, fracción V de la Ley de Transparencia, dispone como atribución de la Unidad de Transparencia, llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

El artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento del Comité, establece que una de las funciones que tiene la Presidencia del Comité es, presentar al Consejo General del Instituto Electoral, los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Ley de Transparencia y el Reglamento en Materia de Transparencia.

En ese sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del *Código*, que establece como atribución de la Comisión opinar sobre los proyectos de informes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que se presenten al Consejo General.

De esta manera se exponen las actividades realizadas en el segundo trimestre, por ser la transparencia un tema de interés público; mediante el cual, se rinden cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2019, conforme a los cuatro apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria celebradas durante el período.
- ✓ La atención y seguimiento a un recurso de revisión, notificado por el INFO en el trimestre, en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del derecho de acceso a la información.

En relación con las Solicitudes de Información Pública y de Protección de Datos Personales, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información; observando la normatividad conducente, en cada una de las respuestas institucionales, así como en la atención de los recursos de revisión presentados ante el INFO.

### II.1. SESIONES

A continuación, se da cuenta de la asistencia de las y los integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las minutas aprobadas, en la tabla 1 del presente informe; asimismo, de acuerdo con la tabla 2, se informa de los Acuerdos aprobados y el sentido de estos. En cuanto a la propuesta de inexistencia de información sometida a consideración de este Comité, se informa que no se presentaron propuestas de resolución en el presente trimestre.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias y una extraordinaria con la asistencia de la Presidenta, Secretario, Vocales e integrantes de dicha instancia, conforme se ilustra en las tablas siguientes:

**Tabla 1**  
**Sesiones Ordinarias**  
**Del 1 de abril al 30 de junio de 2019.**

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
4°	11 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*	#
5°	15 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6°	12 de junio	✓	✓	✓	✓	✓	*	*	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>3 sesiones</b>	✓Asistencia		X Falta		*Asistencia de otro funcionario				#No formaba parte del CT						

**Sesiones Extraordinarias**

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)
4°	11 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*
<b>Total</b>	<b>1 sesión</b>	✓Asistencia		X Falta		* Asistencia de otro funcionario									

Fuente: Elaborado con información obtenida de las minutas correspondientes.

- I PC** Presidenta del Comité, Gabriela Williams Salazar, Consejera Electoral.
- II SC** Secretario del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina.
- III V1** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV V2** Vocal, Ulises Irving Blanco Cabrera, Titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
- V V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI V4** Vocal, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCSyD del Instituto Electoral.
- VII IP1** Invitado Permanente, Gerardo Suárez Islas, Encargado del Despacho de la Contraloría Interna.
- VIII IP2** Invitada Permanente, Mónica Scott Mejía, Titular de la UTCFyD del Instituto Electoral.
- IX IP3** Invitado Permanente, Jaime Calderón Gómez, Representante del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda

- X IP4** Invitado Permanente, Armando González Martínez, Representante del Consejero Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
- XI IP5** Invitado Permanente, Juan Carlos Taboada Andrade, Representante de la Consejera Electoral del Instituto Electoral, Myriam Alarcón Reyes.
- XII IP6** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral, Carolina del Ángel Cruz.
- XIII IP7** Invitada Permanente, Amanda Alemán Angelini o Marianne Michele Hernández Ruíz, Representantes del Consejero Electoral, Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIV IP8** Invitada Permanente, Karina Salgado Lunar, Representante del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy.
- XV IP9** Invitado Permanente, Salvador Placencia Correa, Subdirector de Archivo. (Designado por la Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG-IECM/1505/2019, del 14 de mayo del 2019).

En relación con la asistencia de los integrantes se precisa lo siguiente:

- En la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de abril, asistió Oliver Juárez Cervantes como representante de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, designado mediante oficio IECM/UTCSyD/0190/2019.
- En la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de abril, asistió Susana Matus Camarena como representante de la Oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, designada mediante oficio IECM/CEBVM/023/2019.
- En la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de abril, asistió Oliver Juárez Cervantes como representante de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, designado mediante oficio IECM/UTCSyD/0194/2019.
- En la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de abril, asistió Susana Matus Camarena como representante de la Oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, designada mediante oficio IECM/CEBVM/024/2019.
- En la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio, asistió Oliver Juárez Cervantes como representante de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, designado mediante oficio IECM/UTCSyD/0325/2019.



- En la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio, asistió José Bernardo Zamora Silva como representante de la Contraloría Interna, designado mediante oficio IECM/CI/SACyN/SCAC/047/2019.
- La asistencia de Invitado Permanente, Salvador Placencia Correa, Subdirector de Archivo, no se consideran en las sesiones del 11 de abril de 2019, en virtud de que en ese entonces no formaba parte de la integración del Comité.

## II.2. DETERMINACIONES DEL COMITÉ

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en la minuta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó la minuta correspondiente, misma que una vez aprobada y suscrita por la o el Presidente y Secretario del Comité, dicha Secretaría la remitió a las y los integrantes de este, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*. Además, de que las minutas aprobadas fueron publicadas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Como se puede apreciar en la tabla 2, el Comité aprobó un total de siete Acuerdos; de ellos, tres fueron para aprobar las minutas correspondientes; en uno se aprobó un informe de Actividades del Comité; en otro acuerdo se aprobó la resolución en la que se clasificó como información confidencial, otro fue para aprobar la remisión a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos los proyectos de Reglamentos en materia de Datos Personales y el Reglamento en materia de Transparencia y finalmente, se aprobó la remisión a la Secretaría Ejecutiva del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia, mismos que se transcriben atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones:

**Tabla 2**  
**Acuerdos y Resoluciones**

Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2019	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-IECM-11/19</u></b>	Se aprueban las minutas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada la primera el 4 de marzo y la segunda iniciada el 27 y concluida el 29 de marzo de 2019; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-12/19</u></b>	Se aprueba la remisión a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales y del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; con motivo de la expedición y entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como se aprueba la propuesta del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, presentado por la Unidad de Transparencia; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-13/19</u></b>	Se aprueba la remisión a la Secretaría Ejecutiva de la propuesta de reforma al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como, del Proyecto de Acuerdo correspondiente, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2019	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-IECM-14/19</u></b>	Se aprueba la Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la cual se confirma la clasificación de la información como confidencial, propuesta por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, respecto de la solicitud de información pública identificada con el número de folio

	3300000027419; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-15/19</u></b>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2019; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2019	
Clave de Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-IECM-16/19</u></b>	Se aprueban las minutas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebradas el 11 de abril de 2019; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019	
Clave de Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-IECM-17/19</u></b>	Se aprueba la minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 15 de mayo de 2019; con las observaciones presentadas por la Contraloría Interna.

**Fuente:** Elaborado con base en la información contenida en las minutas correspondientes.

**Nota:** Los Acuerdos mencionados se encuentran en las minutas del CT de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el consultar en el Sitio Institucional en Internet, en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121 fracción I, de la Ley de Transparencia. La minuta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria se publicará posterior a su aprobación en la Sesión Ordinaria correspondiente a julio de 2019.

### II.3. DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2019, las y los integrantes del Comité, los tuvieron por presentados y emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban. A continuación, se presenta un extracto del contenido de estos:

- ❖ Seguimiento de Acuerdos aprobados por el Comité, correspondiente al primer trimestre de 2019.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina, correspondiente al primer trimestre de 2019.
- ❖ Formato de Captura de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales emitido por el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), correspondiente al primer trimestre de 2019.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina, correspondiente al primer trimestre de 2019.
- ❖ Primer Informe Bimestral del Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2019.
- ❖ Informe Ejecutivo del Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional en Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2019.
- ❖ Segundo Informe Bimestral del Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2019.

## II.4. RECURSOS DE REVISIÓN

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en tal virtud se informa el estado que guardan los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas brindadas por este Instituto Electoral.

Cabe precisar que, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a partir de su Sesión del 11 de mayo de 2018 aprobó ejercer su facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos ante el INFO, para garantizar el acceso al Derecho a la Información, lo anterior, es así en virtud de la ausencia temporal de *quorum* para que el Pleno del órgano garante local sesione. Incluso, aún cuando a la fecha el Pleno del INFO ya se encuentre en funciones, toda vez que el INAI ejerció su facultad de atracción éste fue quien resolvió el Recurso de Revisión relativo al expediente RR.IP.1367/2018. Al cierre del trimestre aún quedan pendientes de resolver por parte del INAI, dos recursos de revisión del ejercicio 2018, los correspondientes a los expedientes RR.IP.1526/2018 y RR.IP.1616/2018.

En el presente trimestre, se informa que se recibió un recurso de revisión con el siguiente expediente: RR.IP.1606/2019.

Por otra parte, es de señalar que este Instituto Electoral no es notificado de los recursos de revisión presentados ante el INFO, sino hasta que acuerdan su admisión a trámite; sin embargo, se recibieron dos Resoluciones del pleno del INFO, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria y Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas el 10 y 24 de abril del año en curso, en ambas se resolvió DESECHAR los Recurso de Revisión identificado con los números de expedientes RR.IP.0727/2019 y RR.IP.0724/2019, derivados de las solicitudes de información pública 3300000014119 y 3300000009019, respectivamente, dado que la parte recurrente no atendió la prevención realizada por el órgano garante.

• **RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS Y RESUELTOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.**

<p>Recurso de revisión: RR.IP.1606/2019</p>	<p>Recurrente: <b>JOSÉ MANUEL GÓMEZ ARROYO</b></p>	<p>Solicitud de Información: Folio: 3300000030519</p>
<p>En la solicitud se requirió:</p>	<p><i>“Copia certificada del nombre de los ganadores del concurso de oposición abierto para ocupar plazas eventuales de apoyo a órganos desconcentrados en el ejercicio 2019 publicado en el acuerdo IECM-JA-051-19, correspondientes solo a la demarcación Coyoacán, y si estos 16 ganadores, laboraron como personal eventual durante el ejercicio 2018 y en que aéreas del Instituto Electoral Ciudad de México” (sic).</i></p>	
<p>Área que resguarda la información:</p>	<p>Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo</p>	
<p>Respuesta del área (s) responsable (s):</p>	<p>Se le proporcionó un listado con los nombres de las personas ganadoras en Coyoacán, con base en el resultado del Concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual en el ejercicio 2019, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM-JA051-19, personal contratado durante el Ejercicio Fiscal 2018, así como el área de adscripción.</p>	
<p>Fecha de notificación del recurso:</p>	<p>22 de mayo de 2019</p>	
<p>Agravios:</p>	<p>El recurrente señaló que la información proporcionada era incompleta. “En el listados de personas de quienes me proporcionan su nombre, en la posición 14 aparece el nombre del ciudadano Mariano Díaz Flores, quien es reportado como no trabajador eventual para el Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sin embargo, porque conozco al mencionado ciudadano, y, que en mi papel de Consejero Electoral del Distrito 32 de la Ciudad de México, tuve oportunidad de coincidir con él en las oficinas centrales de dicha institución, donde portaba Gafete de personal de apoyo al proceso electoral 2017-2048, hasta donde tuve entendido, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Empero, en el oficio adjunto, niegan la participación del susodicho. Toda vez que la solicitud de información es clara al preguntar, Nombre de los Ganadores... (sic), y en qué áreas del Instituto Electoral laboraron. LA petición de la Información no se reduce sólo a personal eventual contratado para apoyar los órganos desconcentrados que son los Distritos Electorales. También en la posición 15, aparece el nombre de Sadhia Getsemany Rubio Hernandez que fue designada como consejera electoral suplente en el Distrito 32 y, que dicha información aparece en el acuerdo IECM-CG-010-18, aprobado por el Consejo General de dicho Instituto. Y esta información no aparece contenida en dicho oficio.” (Sic)</p>	
<p>Contestación de agravios:</p>	<p>Se le remitió un alcance a la respuesta original y se le comunicó lo siguiente: “cuanto a las personas designadas como Consejeras Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, no se consideran personal eventual ya que entre éstas y el Instituto Electoral no existe una relación personal subordinada, por lo que solo tienen derecho a recibir una dieta mensual en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción IV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y del Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2018 aprobado por el Consejo General el 23 de enero de 2018.”</p>	

Resolución:	El 19 de junio de 2019, sesionó el pleno del INFO, en el sentido de <b>SOBRESEER por quedar sin materia.</b>
-------------	--

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.IP.1606/2019.

• **RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.**

Recurso de revisión: RR.IP.0726/2019	Recurrente: SOL CÁRDENAS ARGUEDAS	Solicitud de Información: Folio: 3300000014019
En la solicitud se requirió:	<p><i>“Solicito el siguiente documento EN COLOR (ESPECÍFICAMENTE QUE SE OBSERVEN LOS COLORES DE LAS BOLETAS ELECTORALES APROBADAS PARA JEFATURAS DELEGACIONALES): 1. Anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas braille, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG/2018/2017. (ACU-235-2014)”. (sic).</i></p>	
Área que resguarda la información:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	
Respuesta del área (s) responsable (s):	Se puso a su disposición tres archivos los cuales consisten; en el oficio de respuesta emitido por la Unidad de Transparencia de este Instituto y 2 anexos de los modelos de las boletas electorales para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y para la Jefatura Delegacional en el Proceso Electoral 2015.	
Fecha de notificación del recurso:	11 de marzo de 2019	
Agravios:	<p>La persona recurrente manifestó como agravio lo siguiente:  “Se solicitó (se reproduce textualmente): EN COLOR (ESPECÍFICAMENTE QUE SE OBSERVEN LOS COLORES DE LAS BOLETAS ELECTORALES APROBADAS PARA JEFATURAS DELEGACIONALES): 1. Anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas braille, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG/2018/2017. (ACU-235-2014)’. Se responde solicitud con boleta electoral para elección de diputados a la Asamblea Legislativa. Favor de enviar la información correcta solicitada.” (Sic).</p>	
Contestación de agravios:	Se le remitió un alcance, en el que se pone a disposición de la parte recurrente un CD, el cual contiene los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas braille en color, con esto se da cumplimiento a la solicitud realizada. Se solicitó el sobreseimiento, por lo que el presente recurso ha quedado sin materia, toda vez que se ha extinguido el acto impugnado pues se ha emitido un segundo acto en el cual se puede apreciar que se proporcionó la información solicitada.	

Resolución:	El 2 de mayo de 2019, el pleno del INFO celebró la Décima Quinta Sesión y resolvió el presente recurso en el sentido de <b>SOBRESEER por quedar sin materia.</b>
-------------	--

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.IP.0726/2019.

Recurso de revisión: RR.SIP.1367/2018  Resuelto por el INAI Recurso de Atracción RAA 0133/19	Recurrente: CONSTANZO PINEDA	Solicitud de Información: Folio: 3300000101818
En la solicitud se requirió:	<i>“Constitución del Subcomité de revisión y aprobación de Convocatoria, base de licitación pública y base de invitación restringida a cuando menos tres proveedores. Integrantes y cargos que actualmente desempeñan, área a la pertenecen, funciones, documento jurídico que los rige”. (sic).</i>	
Área que resguarda la información:	Secretaría Administrativa	
Respuesta del área (s) responsable (s):	<p>Se le informó que el Subcomité de revisión y aprobación de convocatoria, bases de licitación pública y bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores se establece de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral y en el Capítulo XII del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral, y su atribución es llevar a cabo la revisión, en su caso reformar y corregir y aprobar las convocatorias, bases de licitaciones públicas, bases de invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores y los anexos técnicos de los procedimientos previstos en los Lineamientos referidos.</p> <p>El Subcomité se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Titular de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa.</li> <li>• El Titular del Área requirente (unidades administrativas de este Instituto Electoral que soliciten bienes o prestación de servicios).</li> <li>• El Contralor del Instituto.</li> <li>• El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</li> </ul> <p>El Titular de la Contraloría del Instituto y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, participan en calidad de asesores.</p> <p>El Titular del área correspondiente hará la designación por escrito de su representante, quien deberá contar con los conocimientos necesarios.</p> <p>El documento jurídico que los rige son los Lineamientos, así como su Manual de funcionamiento.</p>	
Fecha de notificación del recurso:	4 de septiembre de 2018	
Agravios:	<p>La persona recurrente manifestó como la razón de la interposición: “no me dice como se constituye el subcomité, solo me establece las leyes, dos le solicito los integrantes y cargos que actualmente desempeñan, área a la que pertenecen, funciones, solo se menciona que se integra por los y las titulares de áreas, de la cuales no me aporta el nombre de quien actualmente tienen el cargo o es titular ni si esa área depende de otra área jerárquicamente, me hace referencia al area requirente y después me mencionó unidades administrativas del instituto que soliciten bienes o prestaciones de servicios me no me ice en concreto quienes pueden ser o son esas áreas, ni tampoco me dice la FUNCIONES.” (sic).</p>	



<p>Contestación de agravios:</p>	<p>Este Instituto Electoral considera que el agravio señalado por la persona recurrente es infundado e improcedente pues resulta insuficiente el sólo señalamiento de que la información no corresponde con la solicitada, en virtud de que, es claro que el recurrente está ampliando el contenido de su solicitud inicial.</p> <p>Comparando su escrito de recurso y la solicitud original se puede advertir que, en la solicitud prístina, no se hizo referencia a nombres, cargos, funciones (de esos cargos) y de quién dependen jerárquicamente.</p> <p>Por lo que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, como Sujeto Obligado de manera congruente y exhaustiva informó todos los rubros de interés del particular tal cual fue solicitada.</p> <p>En tal virtud, este Sujeto Obligado proporcionó la información relativa a la constitución de citado Subcomité en particular a los integrantes y cargo, ya que la integración del mismo no es inherente a una persona en particular, sino a quién ostente el cargo del área que forma parte del Subcomité, en la respuesta institucional se hizo mención de la función del Subcomité tal como se señala a continuación: “Llevar a cabo la revisión, en su caso reformar o corregir y aprobar las convocatorias, bases de licitaciones públicas, bases de invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores y los anexos técnicos de los procedimientos previstos en los Lineamientos...”</p> <p>Por lo que refiere, a que en la respuesta “solo me establece las leyes..”, en la misma se hizo el énfasis que la integración era de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículo 21 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), así como en el Capítulo XII, artículo 37 del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual), situación por la cual se hizo mención a estos dos ordenamientos.</p>
<p>Resolución:</p>	<p>El 29 de mayo del año en curso, el pleno del INFO informó que el INAI resolvió en sesión ordinaria el presente recurso en el sentido de <b>SOBRESEER por quedar sin materia.</b></p>

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SIP.1367/2018.

Para mayor información respecto de los temas mencionados se podrán consultar en la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, así como los expedientes conformados por los Recursos de Revisión interpuestos contra las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado, en la modalidad de consulta directa. Las Resoluciones y minutas de las sesiones correspondientes están disponibles en el Sitio Institucional de Internet en el apartado de transparencia <http://www.iecm.mx/transparencia/site/121.html>